



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2939

Aprobada en 1ª Vuelta: 14/11/1995 - B.Inf. 30/1995

Sancionada: 05/12/1995

Promulgada: 04/01/1996 - Decreto: 12/1996

Boletín Oficial: 11/01/1996 - Nú: 3328

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere al Título I de la ley n° 24467, de acuerdo a la previsión del artículo 30 de ese cuerpo legal.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.